

las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, por las normas del código de comercio y en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado por una parte, quien actúa en este acto en su propio nombre, y que en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y de otra parte el Doctor **NESTOR FERNANDO DIAZ BARERA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, NIT. 890205176-8, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.718.848 expedida en Bucaramanga, conforme a la Diligencia de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública No. 2164 del 30 de Diciembre de 2011 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Floridablanca, se ha convenido celebrar un contrato de cesión a título gratuito, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: EL CEDENTE se obliga a transferir a título gratuito al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con destino a la implementación de las obras requeridas para el Sistema Integrado de Transporte Masivo, el derecho de dominio y posesión que tiene sobre **UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1 EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 3, EN LA CALLE 18 NUMERO 27A-03 DE BARRIO ANDALUCIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, cuyas medidas y linderos son: **POR EL NORTE:** en longitud de 6.50 metros con el lote número 27; **POR EL SUR:** en 6.50 metros con la calle 18; **POR EL ORIENTE:** en 19.00 metros con el lote número 2; **POR EL OCCIDENTE:** en 19.00 metros con la carrera 27A en longitud de 123.50 metros cuadrados.-----

Se distingue en catastro como predio número: **01-03-0221-0024-000**.-----

Este Inmueble se distingue con la Matrícula Inmobiliaria número **300-44** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.-----

SEGUNDA: TRADICION: EL CEDENTE adquirió el inmueble descrito por compraventa efectuada a **MARINA SILVA DE PARADA**, como consta en la escritura pública número 6117 del 11 de Diciembre de 2007 otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Bucaramanga, registrada el 19 de Diciembre de 2007, al folio de matrícula inmobiliaria número **300-44**.-----

TERCERA: VALOR: Que el precio del siguiente acto es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE**



República de Colombia



Aa001431173

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.-----
 IVA \$ ----- DECRETO 2076 DE 1.992. RETENCION: \$ -----
 POR ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS. LEY 55 DE 1.985.-----
 LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE. -----

LOS OTORGANTES,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

C.C 13.814.021 B/mayor

NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA

C.C

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Deyanira Méndez Suárez
Delegada Encargada del Circulo de Bucaramanga

Diego Alfonso Rueda Gomez
Notario Primero del Circulo de Bucaramanga

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de registros, escrituras, certificados y documentos del archivo notarial



C8005340473

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

C. Padena S.A. M. 1000000000
Bucaramanga

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Es PRIMERA FOTOCOPIA
autentica tomada del original de la ESCRITURA
pública No 3.944 de Fecha 19 DE
12/2012 que se expide y autoriza
conforme el artículo 41 Decreto 2448 de 1983,
en 9 hojas utiles con destino
MUNICIPIO DE FLORTDABLANCA
Bucaramanga, 28 ENE 2013

[Handwritten signature]

Deyanira Mendez Svarco
Notaria Encargada del Circulo de Bucaramanga

